

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 8098** *Resolución de 5 de junio 2018, de la Dirección General de Recursos Pesqueros, por la que se publica el Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez suscrito el día 5 de junio de 2018, del Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 5 de junio de 2018.–La Directora General de Recursos Pesqueros, Isabel Artime García.

ANEXO

Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas

En Madrid, 5 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, don Alberto López-Asenjo García, Secretario General de Pesca, en virtud del Real Decreto 47/2017, de 27 de enero («BOE» núm. 24, del 28), actuando de acuerdo con la competencia delegada en virtud de lo previsto en el apartado 1, letra b, del capítulo I, de la Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, don Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Decreto de nombramiento número 10, de 20 de abril de 2018 («BORM» núm. 91 del 21), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2018.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el siguiente Acuerdo de Modificación y Prórroga del Convenio de colaboración suscrito con fecha 11 de julio de 2006 y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 11 de julio de 2006, el Ministerio y la Consejería suscribieron un Convenio de Colaboración, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Segundo.

Que en virtud de lo previsto en la cláusula séptima del citado convenio, el mismo fue prorrogado hasta el 11 de julio de 2018 mediante Acuerdo de 30 de septiembre de 2013.

Tercero.

La experiencia obtenida de las actuaciones de colaboración mantenidas durante los años de vigencia del Convenio ha surtido los efectos esperados en la gestión de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Cuarto.

Que ambas Administraciones, autonómica y estatal, en el marco de las respectivas competencias, han establecido una nueva reserva marina en Cabo Tiñoso (Murcia), que incluye aguas interiores y exteriores mediante el Decreto número 81/2016, de 27 de julio, por el que se declara la reserva marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso («BORM» núm. 176, de 30 de julio) y la Orden ministerial APM/844/2017, de 28 de agosto, por la que se establece la reserva marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso y se definen su delimitación, zonas y usos («BOE» núm. 216, de 8 de septiembre), respectivamente.

Quinto.

Que puesto que la experiencia de colaboración en el marco del Convenio ha sido favorable y beneficiosa para ambas partes, desean seguir colaborando en la gestión de la reserva marina y extender esa colaboración a la nueva reserva marina de Cabo Tiñoso y a cualquier otra que se pudiese crear en el futuro en la Región de Murcia que incluyese aguas exteriores e interiores.

A la vista de lo anteriormente expresado, las partes consideran necesario la modificación y prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 11 de julio de 2006, que se registrará de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del convenio.*

Se modifica el Convenio de 11 de julio de 2006, en los siguientes términos:

Uno. Queda modificado el título del convenio, con la siguiente redacción:

«Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en Murcia.»

Dos. Queda modificada la cláusula primera, con la siguiente redacción:

«Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de actuación coordinada entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (anteriormente Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y la Consejería de Agua,

Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (anteriormente Consejería de Agricultura y Agua) en relación con la actuaciones que, en materia de gestión de reservas marinas, les corresponden en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Tres. Queda modificada la cláusula segunda, con la siguiente redacción:

«Ámbito de aplicación.—El presente Convenio se aplicará a la colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la gestión de las reservas marinas de la Región de Murcia que tengan aguas interiores y exteriores.»

Cuatro. Queda modificada la cláusula tercera, con la siguiente redacción:

«Actuaciones de las partes. Para el cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se comprometen a realizar, de manera coordinada, las actuaciones necesarias para asegurar el funcionamiento y la dotación de medios para los servicios de mantenimiento y protección, la protección del medio marino en relación con la protección y regeneración de los recursos de interés pesquero, el apoyo a la investigación y el seguimiento de las medidas de protección de los citados recursos, la información a los usuarios de las reservas marinas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio, la divulgación de las actuaciones realizadas en ellas y de los resultados de las medidas de protección, y aquellas otras actuaciones que específicamente acuerden los órganos responsables de la ejecución del Convenio.

Actuaciones conjuntas:

Protección del medio marino y regeneración de especies de interés pesquero.
Servicio de mantenimiento y protección de la reserva marina.
Investigación y seguimiento de los recursos pesqueros «in situ» y en las lonjas.
Información, divulgación y difusión.
Dotación de equipamientos complementarios para los servicios.

Actuaciones asumidas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

Balizamiento y señalización.
Aportación de embarcaciones para los servicios.

Actuaciones asumidas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca:

Aportación de locales para oficinas de las reservas.
Aportación de vehículos para control y vigilancia por tierra.

Ambas Administraciones participarán de forma coordinada en todos los trabajos, con independencia de quien sea la Administración responsable de la ejecución y financiación de los mismos.»

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de colaboración suscrito con fecha 11 de julio de 2006 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas, hasta el 11 de julio de 2022.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el documento por triplicado ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Secretario General de Pesca, Alberto López-Asenjo García.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.